



## NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE SORIA - GRADO EN ENFERMERÍA

*(Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en sesión de 28 de marzo de 2023)*

El Reglamento sobre la elaboración y evaluación del trabajo fin de grado de la Universidad de Valladolid (Resolución de 11 de abril de 2013, BOCYL nº 78 de 25 de abril de 2013), establece en el Capítulo V sobre la evaluación del Trabajo Fin de Grado (en adelante TFG), la normativa de Evaluación del TFG en su artículo 11. 1 que especifica “Los Centros aprobarán, a propuesta de los Comités de Título correspondientes, una normativa de evaluación del TFG que concuerde con las condiciones académicas, organizativas y disciplinarias particulares de la Titulación y del Centro pero respetando siempre los siguientes principios generales: a) Deberá incluir alguna forma de exposición pública del trabajo que permita su revisión por la comunidad universitaria; b) Si bien el tutor podrá participar activamente en el proceso de calificación, no podrá asignar el 100% de la calificación total del trabajo; c) Deberá garantizarse la publicidad tanto de la normativa como del desarrollo de las diferentes fases del proceso en cada convocatoria, siempre con la antelación suficiente para garantizar la difusión de la misma entre estudiantes y profesores.

En aplicación de estas especificaciones, la presente normativa tiene por objeto desarrollarlas y adaptarlas al ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud de Soria, con sujeción a la regulación contenida en dicho Reglamento. El Comité Intercentros del Título del Grado en Enfermería de la Universidad de Valladolid, en sesión del día 24 de enero del 2023, propusieron el siguiente articulado a la Facultad de Ciencias de la Salud de Soria, que aprobó en sesión del día 31 de enero del 2023:

**Artículo 1.** Al igual que en el resto de las asignaturas, existen dos convocatorias para presentar y defender el TFG: ordinaria y extraordinaria. La única manera de evaluar en convocatoria extraordinaria es haber suspendido o no haberse presentado a la convocatoria ordinaria en el mismo curso.

**Artículo 2.** Para la evaluación de cada TFG se nombrará una Comisión Evaluadora Titular y otra suplente. Estará formada por 3 profesores del Grado en Enfermería, al menos uno pertenecerá al área de conocimiento de Enfermería. Atendiendo a los criterios de categoría y antigüedad se designará a quién actuará de Presidente y de Secretario. La vigencia de las Comisiones Evaluadoras será de un curso académico y extraordinaria final de carrera. Ninguna comisión podrá incluir al tutor de uno de los trabajos a evaluar.

**Artículo 3.** El estudiante, como paso previo a la solicitud de defensa y evaluación del TFG, realizará el depósito del TFG siguiendo el procedimiento indicado en el Campus Virtual, y respetará los plazos aprobados por el Comité de Título del Grado en



## **Universidad de Valladolid**

Enfermería. En la Guía/Proyecto docente de la asignatura se especificará el formato y características del TFG.

El estudiante realizará la solicitud de defensa y evaluación del TFG mediante el procedimiento establecido en la sede electrónica de la Universidad de Valladolid, aportando la siguiente documentación:

- a) Declaración de autoría y originalidad.
- b) Visto Bueno del Tutor o Tutores.
- c) Memoria del trabajo y, si procede, anexos.
- d) Informe de confidencialidad y/o embargo (si procede).

**Artículo 4.** El Presidente de la Comisión Evaluadora, una vez garantizado que el estudiante ha superado 234 ECTS del Grado en Enfermería, hará público en el Tablón Oficial de Anuncios del Centro y/o a través del Campus Virtual el día, lugar y hora fijados para proceder a la defensa del TFG, así como el orden de exposición de los estudiantes asignados a dicha Comisión Evaluadora, al menos con tres días naturales de antelación respecto a la fecha señalada para la defensa.

**Artículo 5.** La defensa del TFG se realizará por el estudiante en sesión pública de manera presencial de forma que permita su revisión por la comunidad universitaria. El tiempo asignado para la presentación y defensa se detallará en la Guía/Proyecto docente de la asignatura.

**Artículo 6.** Una vez finalizada la exposición pública del estudiante, la Comisión contará con un turno breve de preguntas de duración orientativa de 15 minutos. El turno de preguntas estará moderado por el Presidente de la Comisión, que podrá invitar al tutor a participar en la valoración del trabajo y defensa del mismo.

**Artículo 7.** Finalizada la defensa del TFG, la Comisión Evaluadora deliberará sobre la calificación a puerta cerrada, atendiendo al Reglamento sobre la elaboración y evaluación del TFG de la Universidad de Valladolid, en sus artículos 12 y 13. La calificación final del estudiante se determinará como media ponderada de las notas otorgadas por el tutor, con un peso entre el 20% y 30% y de la Comisión Evaluadora, con un peso del 70% y 80%. Para la calificación, tanto el tutor como la Comisión Evaluadora podrán tener en cuenta los criterios establecidos en la rúbrica publicada en la Guía/Proyecto docente del TFG.

**Artículo 8.** La calificación final del trabajo, se registrará según lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Reglamento sobre la elaboración y evaluación del TFG de la Universidad de Valladolid y será trasladada al acta de calificación de la asignatura. Será una nota única por cada estudiante y trabajo e irá firmada por el Presidente de la Comisión Evaluadora correspondiente.

**Artículo 9.** En el caso de suspender la evaluación, la Comisión dará indicaciones al estudiante para mejorar el TFG de cara a presentarlo en la siguiente convocatoria.



## **Universidad de Valladolid**

**Artículo 10.** La Comisión Evaluadora del TFG podrá proponer la concesión motivada de la mención de "Matrícula de Honor" al TFG que haya obtenido una calificación igual o superior a 9. El Comité de Título, oídos los responsables de la evaluación, decidirá sobre la asignación de estas menciones y el coordinador de cada Título trasladará dichas menciones a un acta complementaria procediendo a continuación a su firma y a su publicación en el tablón de anuncios del Centro. El número de estas menciones no podrá exceder del cinco por ciento de los estudiantes matriculados en la correspondiente asignatura TFG, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola "Matrícula de Honor".

**Artículo 11.** Una vez concluida la defensa y hecha pública la calificación el estudiante podrá solicitar la revisión de la misma, enviando al Presidente de la Comisión Evaluadora "una instancia de solicitud de revisión del TFG". Cuando la disconformidad sea con la calificación otorgada por el tutor, deberá solicitar la revisión al propio tutor mediante correo electrónico, poniendo en copia al Coordinador de TFG.

**Artículo 12.** La presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio será catalogado como plagio y, por tanto, sancionado, en su caso, de acuerdo con el procedimiento disciplinario que corresponda, y sin perjuicio de la calificación de Suspenso 0,0. También será considerado plagio toda actuación académica por parte del estudiante que quede enmarcada en alguno de los dos comportamientos siguientes:

- a) Utilizar literalmente párrafos o frases ajenos sin citar al autor de los mismos de manera explícita.
- b) Parafrasear a uno o más autores sin citarlos combinando sus aportaciones para presentarlas como propuesta original.

El tutor carece de responsabilidad en el plagio.

**Disposición adicional única.** En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en este Reglamento hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación y de miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

**Disposición derogatoria única.** A la entrada en vigor de la presente Normativa, quedará derogada la Normativa de evaluación del trabajo fin de grado de Enfermería en Soria, aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en sesión de 29 de noviembre de 2013.

**Disposición final única.** La presente normativa, una vez aprobada por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.